

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

4075 *Tablas Salariales del Convenio Colectivo Sectorial para Limpieza de Edificios y Locales.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Expte. 9/13 - 23/01/0042/2015.
CÓDIGO CONVENIO: 23000205011981.

Visto el texto de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 17 de abril de 2015, suscrito por la Comisión Paritaria el día 4 de febrero de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 27 de abril de 2015.-El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Ana M.^a Cobo Carmona.

En Jaén a 4 de Febrero de dos mil quince, reunidos en la sede social de ASELJA, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Jaén, estando compuesta por los siguientes miembros:

ASELJA:

D. Manuel Carnero Luna
D. Julián Torres García
D. Luis Alberto García Fernández

ASPEL

D. David Fernández Garrido
D^a Laura Novel Muñoz
D. Juan Carlos Alonso Muñoz

CCOO:

D. Pedro Sánchez Clemente
D^a Dolores Jimenez Ortega
D. Gregorio Diaz Palomares

U.G.T

D^a Josefa De la Torre Oya.

La presente reunión es convocada con el fin de establecer la subida salarial del 0,50%, para este ejercicio de 2015, contemplada en el Artículo 3.º.-Ámbito temporal del Convenio Colectivo Provincial del Sector.

Una vez cotejada la misma, se aprueba y se deja anexa seguidamente a la presente acta:

Dando por concluida la presente reunión a las 12 h. del citado día.

TABLAS SALARIAL AÑO 2015 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE
DIFICIOS Y LOCALES DE JAÉN Y PROVINCIA.

SUBIDA SALARIAL AL 0'5%

ARTICULO 7.º.-PLUS DE ASISTENCIA.

Se establecerá un Plus de asistencia en la cuantía de 36'40 € para el año 2015 por mes de trabajo en su jornada completa.

El devengo del mencionado Plus será proporcional a la jornada efectiva de trabajo.

El Plus de asistencia se percibirá por día efectivo de trabajo, entendiéndose por tal los días de baja por IT derivados de accidente (laboral ó no laboral) y por aquellas bajas que requieran intervención quirúrgica con ó sin hospitalización.

ARTICULO 8.º.-PLUS DE TRANSPORTE.

Se establece un plus de transporte igual para todas las categorías profesionales, cuya cuantía será 2'91 € para el año 2015 por día efectivo de trabajo, la cuantía anterior mencionada se incrementará en un 25% (3'64 € año 2015) para aquellos trabajadores/as

que desarrollen la prestación de su servicio en jornada partida.

La cuantía del mismo estará directamente vinculada al número de horas efectivas de trabajadas, garantizando, como mínimo la percepción del 50% para jornadas iguales ó inferiores a este porcentaje, y proporcional a partir del mismo, hasta alcanzar el 100% del Plus para jornadas a tiempo completo.

ARTICULO 14.º.-PLUS DE DISTANCIA.

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio y siempre que la empresa no proporcione los medios de transporte adecuados para desplazarse al lugar de trabajo, percibirán un plus de Distancia en forma la siguiente:

Si el trabajador/a, a propuesta de la empresa, desea utilizar su vehículo propio, la empresa le abonará 0'33 € por Km. durante el año 2015.

Resto del artículo igual.

ARTICULO 15.º.-PLUS DE TRABAJO EN DOMINGO Y FESTIVOS.

Los trabajadores que desarrollen su actividad en centros donde el servicio de limpieza se realizan en Domingos y Festivos de forma habitual, tendrán derecho a un plus mensual para el año 2015 de 100'50 € y que devengará a 12 mensualidades.

Dicho plus lo percibirán todos los trabajadores del centro de trabajo.

Festivos de especial significación.

Además de lo establecido anteriormente en el plus de Domingo y Festivos, por su especial significado, el personal que preste sus servicios durante los días Jueves Santo, Viernes Santo, 25 de Diciembre, 1 y 6 de Enero tendrán derecho a percibir la cantidad de 45'23€ para año 2015. Por cada uno de los días anteriormente señalados, en concepto de festivos especial significación.

ARTÍCULO 16.º.-PLUS NO ABSENTISMO.

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio percibirán un 1'15€ por día efectivo de trabajo para el año 2015, en cuantía proporcional a la duración de su jornada de trabajo.

No obstante lo anterior, dicho plus de no absentismo no será percibido por aquellos/as trabajadores/as que se hayan ausentado más de un día en el mes anterior a su devengo, excepción hecha de aquellas ausencia motivadas por IT derivados de accidente (laboral ó no laboral) y por aquellas bajas que requieran intervención quirúrgica con ó sin hospitalización.

Resto del artículo igual

ARTICULO 34.º.-JUBILACIÓN.

Todo el artículo igual, excepto la tabla de indemnización por jubilación anticipada.

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA AÑO 2015.

EDAD	ANTIGÜEDAD MÍNIMA	IMPORTE BRUTO
EN LA EMPRESA		
60 años	9 años	3.561'96 Euros
61 años	8 años	3.116'80 Euros
62 años	7 años	2.672'31 Euros
63 años	5 años	1.781'02 Euros
64 años	3 años	890'50 Euros

ARTÍCULO 47º.- AYUDAS DE ESTUDIOS.

Las empresas comprendidas en este convenio, mantendrán, para el personal afectado por el mismo, y para sus hijos, un régimen de ayudas de estudio consistente para el año 2015 de 42'21 €.

Resto del artículo igual.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2015.
SUBIDA SALARIAL AL 0'5%

SALARIO BASE
MES/DÍA EUROS

PERSONAL TITULADO

Titulado de grado superior.....	1.325´47 Euros.
Titulado de grado medio.....	1.292´05 Euros.
Titulado laboral o profesional.....	1.269´83 Euros.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe administrativo de primera.....	1.002´37 Euros.
Jefe administrativo de segunda.....	935´48 Euros.
Oficial de primera.....	890´93 Euros.
Oficial de segunda.....	890´93 Euros.
Auxiliar administrativo.....	858´71 Euros.

PERSONAL DE MANDOS INTERMEDIOS

Encargado general, supervisor o encargado de zona y encargado de grupos o edificios	882´53 Euros.
Responsable de equipo.....	870´65 Euros.

PERSONAL SUBALTERNO

Ordenanza, guarda, cobrador o listero.....	858´71 Euros.
---	---------------

AL OBRERO

Especialista día.....	961´19 Euros.
-----------------------	---------------

Especialista noche.....	1.201`49 Euros.
Peón Especializado día.....	853`40 Euros.
Peón Especializado noche.....	1.066`74 Euros.
Peón, Limpiador/a día.....	827`22 Euros.
Peón, Limpiador/a noche.....	1.034`02 Euros.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2015.
SUBIDA SALARIAL AL 0'5%

SALARIO BASE
MES/DÍA EUROS

PERSONAL TITULADO

Titulado de grado

superior..... 1.325´47 Euros.

Titulado de grado medio..... 1.292´05 Euros.

Titulado laboral o profesional..... 1.269´83 Euros.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe administrativo de

primera..... 1.002´37 Euros.

Jefe administrativo de

segunda..... 935´48 Euros.

Oficial de primera..... 890´93 Euros.

Oficial de segunda..... 890´93 Euros.

Auxiliar administrativo..... 858´71 Euros.

PERSONAL DE MANDOS INTERMEDIOS

Encargado general, supervisor o encargado de zona

y encargado de grupos o edificios 882´53 Euros.

Responsable de equipo..... 870´65 Euros.

PERSONAL SUBALTERNO

Ordenanza, guarda, cobrador o
listero..... 858´71 Euros.

AL OBRERO

Especialista día..... 961´19 Euros.

Especialista noche..... 1.201´49 Euros.

Peón Especializado día..... 853´40 Euros.

Peón Especializado noche..... 1.066´74 Euros.

Peón, Limpiador/a día..... 827´22 Euros.

Peón, Limpiador/a noche..... 1.034´02 Euros.

Jaén, a 28 de Abril de 2015.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.